



Resolución Directoral

N° 537 - 2018-VIVIENDA/OGA

Lima, 14 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 2315-2018-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2018-VIVIENDA/OGA, de fecha 06 de julio de 2018, se designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001**, para la **"Adquisición de Combustible para la Maquinaria, Vehículos y Equipos del PNC- Maquinarias en la ciudad de La Libertad"**;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 290-2018-VIVIENDA/OGA, se designó a los servidores Perci Noris Pinto García, Martín Salvador Fabián, y Jhon Roque Lucero Quispe, miembros titulares, y a Arturo Jaime Ávila Torpoco, Cristhian Pavel Seminario Coyco, y Benjamín Angel Flores Zavala, miembros suplentes, del citado Comité de Selección.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, el Programa Nuestras Ciudades a través Memorandum N° 3273-2018-VIVIENDA/VMVU-PNC, informó que los servidores, el Sr. Jhon Roque Lucero Quispe, miembro titular, y el Sr. Benjamín Angel Flores Zavala, miembro suplente, ya no prestaban servicios en el Programa Nuestras Ciudades, al haber concluido su vínculo laboral con la Entidad. En ese sentido, solicitan la reconfirmación de los miembros del Comité de Selección que representan a dicha área usuaria, proponiendo en su reemplazo a los siguientes servidores, la Srta. Karla Pamela Bayona Abril, miembro titular, y al Sr. Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor, miembro suplente;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otras situaciones justificadas, mediante documento debidamente motivado;





Resolución Directoral

Mediante el Informe N° 2315-2018-VIVIENDA-OGA-OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su condición de órgano encargado de las contrataciones se pronuncia y solicita efectuar la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 290-2018-VIVIENDA/OGA en lo relacionado a los integrantes que representan al área usuaria;

Que, de acuerdo con lo publicado en el SEACE, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001**, para la **"Adquisición de Combustible para la Maquinaria, Vehículos y Equipos del PNC- Maquinarias en la ciudad de La Libertad"**, fue declarado desierto en primera convocatoria;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; en ejercicio de las facultades conferidas en el literal h) del numeral V del Anexo 1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

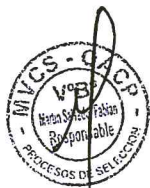
Artículo 1.- Reconfirmar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001**, para la **"Adquisición de Combustible para la Maquinaria, Vehículos y Equipos del PNC- Maquinarias en la ciudad de La Libertad"**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Perci Noris Pinto García	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Martin Salvador Fabián	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Karla Pamela Bayona Abril	Tercer miembro	Programa Nuestras Ciudades

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Arturo Jaime Avila Torpoco	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Cristhian Pavel Seminario Coyco	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor	Tercer miembro	Programa Nuestras Ciudades



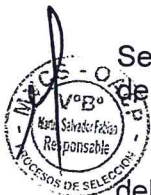


Resolución Directoral

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese



.....
DURICH WHITEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento